

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción De Tutela
ACCIONANTE	Simón Adrián Rivero Pérez
ACCIONADO	Registraduría Nacional del Estado Civil
PROVIDENCIA	Admite Tutela
RADICACIÓN:	110013110018-20240000900

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Simón Adrián Rivero Pérez en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

**TERCERO:** VINCULAR a la presente acción constitución al Ministerio De Relaciones Exteriores-Cancillería, Migración Colombia.

**CUARTO:** Tener presente, que en caso de no obtener información respecto de los datos personales del director general de Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Bomberos el señor Arbey Hernán Trujillo Méndez con C.C 16860012 y al señor Carlos López Barrera, subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. **POR SECRETARIA** proceder a emplazar a los vinculados realizando la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.

**QUINTO:** COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

**CÚMPLASE,**

**CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ**  
JUEZ